

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-003
ADENDA		FECHA: 24/Jul/2019

ADENDA No. 01

CONVOCATORIA PÚBLICA No. SA-GB-014-2026

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS GARANTÍAS CONTENIDAS EN EL ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL PARA LAS Y LOS JÓVENES DEL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD DE BOYACÁ”

EL SECRETARIO DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha veintitrés (23) de julio de 2026, se publicó en la página del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co la Resolución No. 421 de 2026 por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SA-GB-014-2026 cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS GARANTÍAS CONTENIDAS EN EL ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL PARA LAS Y LOS JÓVENES DEL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD DE BOYACÁ”**.
2. Que fueron recibidas observaciones relacionadas con el contenido del pliego de condiciones, las cuales fueron atendidas por la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal como quiera que hacían referencia a aspectos netamente técnicos.
3. Que fue recibido documento mediante el cual la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal resolvió las observaciones formuladas y producto de las mismas se hace necesario modificar el contenido del pliego de condiciones, según se indicará en la parte resolutive del presente documento.
4. De acuerdo a lo anterior y en procura de la claridad, imparcialidad, objetividad y transparencia a la que está sometido el proceso, este Despacho procede, mediante la presente adenda, a ajustar el contenido del pliego de condiciones en el aspecto anteriormente referido.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el contenido del numeral 6 del pliego de condiciones, específicamente en lo que se refiere a las causales de rechazo de carácter financiero; en consecuencia, se entenderá que la única causal de rechazo para el componente financiero será la siguiente:

- Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE el contenido del numeral 7 del pliego de condiciones, específicamente la información que sigue a las especificaciones técnicas y cuyo contenido en adelante será el siguiente:

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-003
ADENDA		FECHA: 24/Jul/2019

Parágrafo 1. Es importante referir que el contratista debe contar con los documentos establecidos en la norma para el tránsito de vehículos, tales como copia de las Licencias de tránsito, Copia de las Tarjetas de Operación de los vehículos a disposición vigentes, Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT de cada vehículo, Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigente (anual), Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes -en caso que el vehículo sea de servicio público- y seguro todo riesgo, así como el cumplimiento de las demás disposiciones normativas pertinentes. Dichos documentos no constituyen un requisito habilitante para la presentación de la oferta, por lo que no deberá aportarse dentro de la propuesta técnica.

Parágrafo 2. Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá acreditar dicha documentación vigente respecto de la totalidad de los vehículos que efectivamente se destinen a la movilización de personal durante la ejecución contractual, en cada uno de los casos en que dicha necesidad se presente, como condición previa e indispensable para la prestación del respectivo servicio de transporte.” (Subrayado fuera de texto con los nuevos textos)

La presente adenda se publicará en el portal de Contratación www.secop.gov.co

Se firma en Tunja, el día veintinueve (29) del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación



Revisó: CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ
Directora de Procesos de Selección

Proyectó: Viviana Díaz A.
Profesional E.